

CRITERIOS DE PROMOCION DEL ALUMNADO EN LA ESO

A. CRITERIO GENERAL:

- a. Se promociona al curso siguiente cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga **evaluación negativa en dos materias como máximo, siempre que no sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.**
- b. Se repetirá curso cuando se tenga evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias si son Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

B. DE FORMA EXCEPCIONAL:

- a. El equipo docente podrá autorizar la promoción con **evaluación negativa en tres materias** cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:
 1. Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas
 2. Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
 3. Que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.
- b. El equipo docente podrá también autorizar la promoción con **evaluación negativa en dos materias que sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas** de forma simultánea cuando se den conjuntamente las condiciones 2 y 3 del punto anterior.

C. OTRAS CUESTIONES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN

- a. Las **materias con la misma denominación** en diferentes cursos de la ESO se considerarán como materias distintas.
- b. El alumno o la alumna que promocione sin haber superado todas las materias deberá matricularse de la materia o **materias no superadas**, seguir los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los

aprendizajes no adquiridos y superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas.

- c. La **repetición de curso** se considera una medida de carácter excepcional y podrá aplicarse **en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa** y deberá ir acompañada de un plan específico para repetidores.
- d. Cuando esta **segunda repetición** deba producirse **en tercero o cuarto curso**, el alumno o la alumna tendrá derecho a permanecer en **régimen ordinario cursando ESO hasta los 19 años** de edad, cumplidos en el año en el que finalice el curso.
- e. **Excepcionalmente** podrá **repetir una segunda vez en cuarto curso** si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

D. PROMOCIÓN EN EL PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR, EN 2º Y 3º ESO):

- a. El profesorado que imparte los **ámbitos** calificará de **manera desagregada cada una de las materias** que los componen.
- b. Corresponde al **equipo docente**, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o tutor legal, **decidir al final de cada uno de los cursos** del programa sobre la **promoción o permanencia** en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.
- c. **Al finalizar segundo** en el PMAR, el equipo docente decidirá si el alumno o la alumna promociona a **tercero ordinario** si continúa un año más **en el programa** para cursar tercero.
- d. **Para acceder al tercer curso ordinario**, es necesario cumplir los requisitos establecidos en los criterios de promoción generales para la ESO.
- e. Si **al finalizar tercero** de PMAR el alumno o la alumna no está en condiciones de **promocionar a cuarto curso**, podrá **permanecer un año más en el programa** y tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando ESO hasta los 19 años de edad, cumplidos en el año en el que finalice el curso.

- f. Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado **no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación al programa.**
- g. Las **materias no superadas en el segundo curso de PMAR** se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación. Cuando no tengan la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas.
- h. Si el alumno o la alumna **promociona a cuarto curso con materias pendientes del PMAR**, deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente a dicho programa. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

TITULO DE “GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA”

Para obtener el título de Graduado en ESO será necesaria:

- la **superación de la evaluación final** de la etapa,
- así como una **calificación final de esta etapa igual o superior a 5**, calculándose esta puntuación de forma ponderada:
 - Con un peso del **70%**, la **media** de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las **materias cursadas en la ESO**
 - Con un peso del **30%**, la **nota obtenida en la evaluación final** de ESO. Si el alumno o la alumna hubiese superado la evaluación por las dos opciones, para la calificación final se tomará la más alta.
- En caso de obtener el **título de Graduado en ESO por la superación de la prueba para personas mayores de 18 años**, la calificación final de ESO será la obtenida en dicha prueba.

En el título deberá constar la opción u opciones por las que realizó la evaluación final, así como la calificación final de ESO.

EVALUACIÓN FINAL DE LA ESO

LA EVALUACIÓN FINAL DE ESO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA QUE SE REALICE EN EL AÑO 2017 NO TENDRÁ EFECTOS ACADÉMICOS. EN ESTE CURSO ESCOLAR SE REALIZARÁ UNA ÚNICA CONVOCATORIA PARA LA EVALUACIÓN FINAL DE ESO.

ANTES DEL 30 DE NOVIEMBRE, EL GOBIERNO TIENE PREVISTO APROBAR LA ORDEN CON LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PRUEBAS DE ESO Y BACHILLERATO Y LAS FECHAS EN LAS QUE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PODRÁN CONVOCARLA.

PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE GRADUADO EN ESO QUE SE EXPIDAN EN EL CURSO 2016/2017, SE REQUERIRÁ QUE EL ALUMNO REÚNA LAS CONDICIONES PARA PODER PRESENTARSE A LA EVALUACIÓN FINAL RECOGIDAS EN LA NORMATIVA.

ASIMISMO CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, LOS TÍTULOS DE GRADUADO EN ESO EXPEDIDOS EN EL CURSO 2016/2017 PERMITIRÁN ACCEDER INDISTINTAMENTE A CUALQUIERA DE LAS ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS RECOGIDAS EN LA NORMATIVA, SIN PERJUICIO DE LOS REQUISITOS DE ACCESO ESTABLECIDOS CON CARÁCTER GENERAL PARA CADA UNA DE ELLAS.

EN EL TÍTULO DEBERÁ CONSTAR MEDIANTE DILIGENCIA LA OPCIÓN POR LA QUE EL ALUMNO HAYA CURSADO EL CUARTO CURSO DE LA ESO.

Al finalizar el cuarto curso, los alumnos y alumnas realizarán una evaluación individualizada por la opción de enseñanzas académicas o por la de enseñanzas aplicadas, en la que se comprobará el logro de los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes en relación con las siguientes materias:

- a) Todas (4) las **materias generales** cursadas en el bloque de asignaturas **troncales**, salvo Biología y Geología y Física y Química, de las que el alumno o alumna será evaluado si las escoge entre las materias de opción.
 - i. Materias troncales generales:
 1. Lengua Castellana y Literatura
 2. Geografía e Historia
 3. Matemáticas Orientadas a las enseñanzas académicas / aplicadas
 4. Primera Lengua Extranjera
- b) **Dos** de las **materias de opción** cursadas en el bloque de asignaturas **troncales** en cuarto curso.
 - i. Materias troncales de opción:

1. Biología y Geología
2. Física y Química
3. Latín
4. Economía
5. Tecnología
6. Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial
7. Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional

c) **Una materia del bloque de asignaturas específicas cursadas en cualquiera de los cursos, que no sea Educación Física, Religión o Valores Éticos.**

i. Materias específicas de opción:

1. Educación Plástica, Visual y Audiovisual
2. Tecnología de la Información y la Comunicación
3. Refuerzo de materias troncales
4. Segunda Lengua Extranjera
5. Filosofía
6. Música
7. Cultura Clásica
8. Cultura Científica
9. Artes Escénicas y Danza

- **Podrán presentarse a esta evaluación** aquellos alumnos y alumnas que hayan obtenido **evaluación** positiva en todas las materias, o bien **negativa en un máximo de dos materias siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.**
- La **superación de esta evaluación** requerirá una calificación igual o superior a **5** puntos sobre 10.
- Los alumnos y alumnas **podrán realizar la evaluación por cualquiera de las dos opciones de enseñanzas académicos o de enseñanzas aplicadas, con independencia de la opción** cursada en cuarto curso, o por ambas opciones en la misma convocatoria. En el caso de que realicen la evaluación por una opción no cursada, se les evaluará de las materias requeridas para superar la evaluación final por dicha opción que no tuvieran superadas, elegidas por el propio alumno dentro del bloque de asignaturas troncales.
- **Los alumnos y alumnas que no hayan superado la evaluación por la opción escogida, o que deseen elevar su calificación final de ESO,** podrán repetir la evaluación en convocatorias sucesivas, previa solicitud. Los alumnos y alumnas que hayan superado esta evaluación por una opción podrán presentarse de nuevo a evaluación por la otra opción si lo desean, y, de no superarla en primera

convocatoria, podrán repetirla en convocatorias sucesivas, previa solicitud. Se tomará en consideración la calificación más alta de las obtenidas en las convocatorias que el alumno haya superado. Se celebrarán al menos dos convocatorias anuales, una ordinaria y otra extraordinaria.

○ **Pruebas, unidades de evaluación y tipos de preguntas.**

- Las evaluaciones finales de ESO tendrán una duración de un máximo de cuatro días.
- Cada una de las pruebas de la evaluación final de la ESO tendrá una duración de 60 minutos, estableciéndose un descanso mínimo de 15 minutos entre sesión y sesión.
- Se realizará una prueba por cada una de las materias objeto de evaluación. Cada una de las pruebas constará de las unidades de evaluación que sean convenientes, y cada unidad de evaluación de al menos dos preguntas basadas en el estímulo propuesto. En total, cada prueba comprenderá un número máximo de 15 preguntas o ítems.
- Las unidades de evaluación estarán contextualizadas en entornos próximos a la vida del alumnado, por ejemplo, situaciones personales, familiares, escolares y sociales, además de entornos científicos y humanísticos.
- Cada una de las pruebas contendrá preguntas abiertas y semiabiertas que requerirán del alumnado capacidad de pensamiento crítico, reflexión y madurez. Además de estos tipos de preguntas, se podrán utilizar también preguntas de opción múltiple, siempre que en cada una de las pruebas el porcentaje de preguntas abiertas y semiabiertas alcance como mínimo el 50%.
- Las pruebas podrán realizarse en soporte papel y/o en formato digital.
- Las pruebas deberán resultar atractivas y motivadoras, para lo que deberán cuidarse las imágenes, tablas y gráficos empleados y otras características formales.

NORMATIVA DE REFERENCIA:

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la ESO en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado

Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la ESO en Andalucía

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la ESO y del Bachillerato.

Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de ESO y de Bachillerato.